

UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA

OFICIAL DE INFORMACION

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES



[Handwritten signature in blue ink]

5. NOTIFIQUESE, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico sonia.hernandez@fundec.org para los efectos legales consiguientes.

4. Informese a las personas solicitantes lo siguiente: a) Se concede la información referente a REGISTRO EN DIGITAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION TRAMITADAS POR ESTA UAIP, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE ADMISION DE LA SOLICITUD, INFORMACION SOLICITADA, FECHA Y REFERENCIA DE LA RESOLUCION FINAL Y CON LA OBSERVACION SI LA INFORMACION SE RESPONDIÓ COMPLETA, PARCIAL, DENEGADA, RESERVADA O CONFIDENCIAL, DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: MAYO A DICIEMBRE DE 2012, ENERO A DICIEMBRE 2013, ENERO A DICIEMBRE DE 2014, ENERO A DICIEMBRE DE 2015, ENERO A DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO AL 24 DE JULIO DE 2017. b) Se hace la aclaración que de los meses MAYO A DICIEMBRE DE 2012, MAYO, JUNIO, 11 SOLICITUDES DE JULIO DE 2013 Y ENERO A JUNIO DE 2014, no se brinda la información sobre REFERENCIA DE LA RESOLUCION FINAL, por no contar con la documentación física ya que estos fueron gestionados y procesados durante los periodos de la administración anterior y no se tiene del control de los mismos, lo cual nos imposibilitó realizar la revisión física de dichos documentos. c) Se concede la información sobre DETALLE DE RECURSOS DE APELACION Y DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS AÑOS 2013, 2015, 2016 Y 2017; de los años 2012 y 2014 no se cuentan con apelaciones del IAIIP, por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se declara INEXISTENTE; d) No se tienen PROCESOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RELACIONADOS CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, EN LOS QUE LA MUNICIPALIDAD SEA PARTE, por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se declara INEXISTENTE la información solicitada en este literal.

3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "c", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, RESUELVE:

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

NIT: 0511-010611-001-9

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

